

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se procede a subsanar error advertido en la de 1 de febrero de 2000, por la que se convocan, para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes a los Grupos I, II, III, IV y V del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Advertido error en la Resolución de fecha 1 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición plazas vacantes correspondientes a los Grupos I, II, III, IV y V del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En el Anexo correspondiente a la plaza de Código 216:

- En el apartado de Funciones, donde dice: «Bajo las directrices... y en particular.», debe decir: «Bajo las directrices del Servicio de Mantenimiento en colaboración con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales».

En el Anexo correspondiente a la plaza de Código 475:

- En el apartado de Programa, donde dice: Tema 13, debe decir: Tema 12.

En el Anexo correspondiente a la plaza de Código 476:

- En el apartado de Número de plazas convocadas, donde dice: 2, debe decir: 1.

- En el apartado de Denominación de la plaza, donde dice: TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO, debe decir: TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO (AREA DE FITOTECNIA GENERAL).

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recursos citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 6 de marzo de 2000, por la que se fijan los precios públicos por la venta de publicaciones editadas por el Instituto Andaluz de la Mujer.

El Instituto Andaluz de la Mujer, creado por la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, es un Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de la Presidencia, que tiene por finalidad promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

El cumplimiento de estos fines, que condicionan y justifican la actuación del Instituto, ha llevado a éste a promover y editar diferentes publicaciones relativas a estudios y trabajos de investigación, actas de jornadas y encuentros, así como guías y materiales didácticos cuya temática común gira en torno a la mujer andaluza, su situación social y sus necesidades. No se conoce que hayan aparecido en el mercado andaluz publicaciones de contenido similar, por lo que se considera que su difusión puede ser de gran utilidad para cuantos/as profesionales trabajan en temas relacionados con la mujer, así como para los/as ciudadanos/as en general.

De conformidad con el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, mediante

Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, autorizando en su punto 1.º a todas las Consejerías y Organismos autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publique.

El artículo 145.2 de la citada Ley 4/1988, de 5 de julio, dispone que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, previo informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, por Orden de la Consejería que los perciba o de la que dependa el órgano o ente receptor. En este último caso, la fijación o revisión se hará a propuesta del ente.

En su virtud, a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

D I S P O N G O

Artículo único. Fijación de la cuantía de los precios públicos.

Los precios públicos por la venta de las publicaciones editadas por el Instituto Andaluz de la Mujer y relacionadas a continuación quedan fijados en las cuantías que para cada una de ellas se establecen, con inclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido:

a) La Medida del Mundo: Género y usos del tiempo en Andalucía (Colección Estudios núm. 9): 1.100 pesetas (6,61 euros) por ejemplar.

b) Mujer e Igualdad: Estudios en materia social y laboral (Colección Estudios núm. ° 11): 4.200 pesetas (25,24 euros) por ejemplar.

c) Mujer e Igualdad: La Norma y su aplicación (Aspectos constitucionales, penales y civiles) (Colección Estudios núm. 12): 3.900 pesetas (23,44 euros) por ejemplar.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2000

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la relación de Convenios de Colaboración suscritos con Universidades Andaluzas durante el ejercicio 1999 por dicho Organismo Autónomo.

De conformidad con lo estipulado en las respectivas Cláusulas de los Convenios de Colaboración suscritos durante el ejercicio 1999 por el Instituto Andaluz de la Juventud con Universidades Andaluzas en materia de juventud, este Organismo Autónomo ha resuelto dar publicidad a los mismos, que en Anexo se relacionan, indicándose sus importes y la correspondiente aplicación presupuestaria.

Sevilla, 15 de febrero de 2000.- El Director General, Federico Pérez Peralta.

ANEXO

CONVENIOS CON UNIVERSIDADES ANDALUZAS

(Aplicación Presupuestaria: 01.01.32.01.00.441.00.22D.6.)

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE / PTAS.
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	“Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	2.025.000
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	“Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	2.025.000
UNIVERSIDAD DE GRANADA	“Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	2.025.000
UNIVERSIDAD DE HUELVA	“Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	2.025.000
UNIVERSIDAD DE JAÉN	“Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	2.000.000
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	“Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	2.025.000
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	“Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	3.000.000
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	“Observatorio ético-social de los medios de Comunicación de Andalucía en relación con la juventud”.	1.350.000
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud”.	2.025.000